

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO

#### **Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de rehabilitación de edificios**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza de rehabilitación de edificios, adoptado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 2018, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la precitada norma foral y 70.2 de la LRBRL, se publican íntegramente los textos de las modificaciones:

#### **“Artículo 4**

El ámbito de aplicación de esta ordenanza se extiende a la rehabilitación, mantenimiento y mejora de edificios ubicados en el término municipal de Campezo, en los que concurren las siguientes condiciones:

a) Edificios que se vean obligados a realizar obras de acondicionamiento para corregir las deficiencias observadas tras una ITE (inspección técnica de edificios).

b) No encontrarse sujetas a limitaciones que impidan el uso previsto, ni estar calificadas como fuera de ordenación urbanística.”

Santa Cruz de Campezo, 16 de julio de 2018

*La Alcaldesa*

*IBERNALO BASTERRA TXASKO*